

MAT: Ratifica Nombramiento a Contrata por reemplazo a Doña Yasna Isabel Aravena Cabello.

# ALGARROBO, 30 DE OCTUBRE DE 2013.-DECRETO N° 3.477.-

#### VISTOS:

**1.** Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.

3. Ley N° 19.070 de fecha 01.de Julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación

**4.** Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06 de Diciembre de.2012, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.

**5.** Decreto Alcaldicio Nº 3.442 de 05.12.12, que Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 177 de fecha 07.11.2013.

## **CONSIDERANDO**:

- I. Las Licencias Médicas presentada por la Srta. Carolina de los Ángeles Demarchi Silva, docente del Colegio Carlos Alessandri Altamirano.
- II. La Necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como Docente de Educación General Básica, en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo Nº 1599, Comuna de Algarrobo.

## **DECRETO:**

I. Ratificase y Nombrase a Contrata, por reemplazo a partir del 20 de Septiembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, a Don (a):

#### YASNA ISABEL ARAVENA CABELLO, Cédula de Identidad (RUN)

Titulo "Profesora de Educación General Básica", Universidad de Los Lagos, año 2007, para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Básica en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano de Algarrobo, de la Comuna de Algarrobo, con una Jornada de 28 (veintiocho) horas cronológicas semanales.

II. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 20.09.2013 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Minima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL Nº 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo al Sub-Tit. 21 Item 03 - 005, Suplencias y Reemplazos.

